

BRIEFING PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA EUROPEO SIMPLE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD DE LA UE

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer

1. Presentación de la entidad proponente

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer:

Los alimentos de calidad diferenciada, que representan los Consejos Reguladores, son aquellos productos que están protegidos por una normativa de la UE que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de los productos. Los productos que están protegidos por la Denominación de Origen Protegida (D.O.P.) son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Kaki Ribera del Xúquer (Valencia), es una figura de calidad creada en el año 1998 y reconocida como Denominación de Origen Protegida por la Comisión Europea en el año 2001. Tiene como principal función el control y la promoción del kaki de la variedad “Rojo Brillante”, única variedad amparada y que comercialmente se conoce como “Kaki Persimon®”.

Para más información se puede consultar en la correspondiente páginas Web: www.persimon.eu

2. Antecedentes

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer solicita a la Unión Europea un programa de acciones de información y de promoción de productos agrícolas en el mercado interior según lo estipulado en el Reglamento UE 1144/2014 del Parlamento y del Consejo. En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos.

Este “Programa Europeo Simple” en el mercado interior busca fomentar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión Europea y la promoción de los Kakis de la D.O.P. Ribera del Xúquer, como productos europeos de calidad diferenciada, a través de una campaña de información prioritariamente en el mercado español) en periodo 2024-2027.

3. Productos a comunicar

- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Kaki Ribera del Xúquer.
- Variedad “Rojo Brillante”.

Características:

- Garantía de Origen y calidad certificada.
- Apuestan por la diferenciación y valorización de un producto artesanal, de producción limitada, con trayectoria y tradición reconocida.
- Apuestan por la sostenibilidad del medio rural, económico, social y natural.
- Son productos de máxima calidad, sabrosos y con personalidad.
- Gozan de reconocimiento y prestigio en el mercado y entre los consumidores.
- Son productos de gran sabor, con personalidad y difícilmente inigualables.
- Son productos de valor añadido que permiten a los puntos de venta, de los diferentes canales, diferenciarse del resto que no los tienen.

4. Objetivos del programa

Los **objetivos generales** de las acciones de información y promoción de este programa en conformidad con el Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

1. **Reforzar la competitividad** del sector agrícola de la Unión y por tanto el consumo de los productos agroalimentarios de la Unión registrados en virtud de un régimen de calidad de la Unión, en este caso, el régimen de calidad de las Denominaciones de Origen Protegidas
2. **Mejorar la visibilidad** de dichos productos.
3. **Incrementar** su cuota de mercado.
4. **Incrementar** el conocimiento e identificación de los signos de calidad con DOP por parte de los consumidores.

Objetivos específicos

5. **Aumentar la notoriedad de los sellos de calidad de la UE**, entre consumidores y operadores comerciales.
6. **Fomentar e incrementar el conocimiento y reconocimiento** del logotipo del régimen de calidad de las Denominaciones de Origen de la Unión.

5. Ámbito de actuación

España

6. Público objetivo

- 1) Responsables de compra del hogar y con poder adquisitivo medio – bajo hasta medio-alto hasta 45 años.
- 2) Compran productos de calidad, sabrosos y frescos.
- 3) Les preocupa la procedencia de lo que compran y los métodos de producción, aunque no siempre se fijan en el etiquetado, el origen y la seguridad alimentaria.

7. Presupuesto y periodo

7.1. Presupuesto anual: 620.000 €. (IVA no incluido). **Total, Programa 3 años: 1.860.000€ (IVA no incluido).**

7.2. Periodo: 2024-2025-2026-2027

8. Requerimientos de lo que deben incluir las propuestas:

- ✓ Análisis de mercado y estratégico.
- ✓ Plan de acción detallado por país y año.
- ✓ Calendario de implementación de la campaña para cada mercado y año.
- ✓ Desglose de presupuesto por año en base a una estimación anual de 620.000 € (IVA no incluido).
- ✓ KPI's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa.

9. Presentación de propuestas

Las agencias que hayan preparado las propuestas deberán enviarlas con fecha límite que será el 24 de marzo de 2023 a la siguiente dirección electrónica: d.o.kaki@kakifruit.com

La agencia debe asegurar que su solicitud se entrega con éxito antes de la fecha de cierre para su aceptación.

10. Criterios de selección.

CONDICIONES DE LICITACIÓN

- 1) El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea.

El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva antes de noviembre de 2023. La agencia seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha.

Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.

2) Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación económica a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.

3) Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.

4) Las propuestas de los solicitantes deben cubrir los siguientes aspectos:

- Análisis de mercado y estratégico
- Plan de acción detallado por año
- Calendario de implementación de la campaña por año
- Desglose del presupuesto por año en base a una estimación anual de 620.000.-€. (IVA no incluido).
- Kpi's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa

5) El Consejo Regulador de la D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer enviará a los solicitantes un Briefing donde se recogerá la información técnica relativa a los objetivos del programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.

6) Una vez que el trabajo creativo del solicitante seleccionado ha sido acordado y pagado, se convierte en propiedad de los licitadores sin limitación de tiempo o lugar, y esto incluye el uso para todos los métodos de comunicación y medios de comunicación.

7) Los licitadores se reservan el derecho de utilizar conceptos creativos (imágenes, logotipos, lemas y nombres de dominio) dentro del contexto de sus otras campañas y sin limitación de tiempo.

8) La agencia seleccionada deberá firmar un contrato con el licitador.

9) Los gastos no podrán efectuarse hasta que se haya firmado un contrato marco entre el licitador y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y un contrato marco entre los licitadores y la agencia adjudicataria.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS SOLICITANTES

1. Una carta de solicitud fechada y firmada que acepta las condiciones de licitación descritas anteriormente.

- ✓ Este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.
- ✓ Esta información debería dar al licitador una idea justa de la coincidencia entre sus necesidades y las ofertas de las agencias y la capacidad de las agencias de gestionar una campaña cofinanciada por la Unión Europea tanto a nivel técnico como administrativo.

2. Proyecto técnico y económico.

- ✓ Este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)

Criterios para la adjudicación de propuestas (de 100 puntos).

Se valora el proyecto mediante un sistema de puntuaciones que es el usado por la Comisión europea, por lo que, los criterios de adjudicación que se usarán para la valoración de la propuesta serán:

A. Pertinencia, 25 puntos (umbral 15):

- Pertinencia de la medida propuesta en relación con los objetivos específicos y generales consignados en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1144/2014, con los fines referidos en el artículo 3 del mismo Reglamento y con las prioridades, objetivos y resultados previstos anunciados en virtud de la prioridad temática correspondiente de la convocatoria.
- Contribución del proyecto de información y promoción propuesto en relación con los objetivos de la ambición climática y medioambiental de la PAC, el Pacto Verde y las estrategias “De la Granja a la Mesa”, en particular en lo que se refiere a la sostenibilidad de la producción y el consumo. En cuanto a las propuestas dirigidas al mercado interior, adaptación a los objetivos del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, en particular, fomentar el cambio a una dieta más basada en plantas, con menos carne roja, carne procesada y otros alimentos relacionados con el riesgo de cáncer (por ejemplo, las bebidas alcohólicas).
- Calidad y pertinencia del análisis del mercado.
- Coherencia de la estrategia, los objetivos específicos, los grupos destinatarios y los mensajes esenciales de la acción.
- Mensaje de la campaña de la Unión Europea.

B. Calidad, 50 puntos (umbral 30):

- Selección idónea de actividades en relación con el objetivo y la estrategia de la acción; conjunto de herramientas de comunicación adecuado, sinergia entre las actividades.
- Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos.
- Calidad de los métodos e indicadores de evaluación propuestos.
- División adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades.
- Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto.
- Coherencia entre los costes estimados y los resultados concretos previstos.
- Organización del proyecto y estructura de la gestión.
- Mecanismos de control interno de la calidad y gestión del riesgo.

C. Impacto, 25 puntos (umbral 15):

- Repercusión del proyecto a escala de la Unión.
- Justificación del nivel general de inversión.

Criterios de adjudicación	Puntuación mínima de aprobado	Puntuación máxima
Pertinencia	15	25
Calidad	30	50
Impacto	15	25
Puntuaciones generales (de aprobado)	60	100

ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Selección de Agencias estará constituido por 5 miembros, el director del Consejo Regulador, su presidente y tres vocales más, elegidos por el pleno del Consejo Regulador de entre sus miembros, como organización proponente para este Programa.